



JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI
Congresista de la República

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA LECTURA DIGITAL GRATUITA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS

A iniciativa de la **CONGRESISTA JHAKELINE KATY UGARTE MAMANI**, integrante del grupo parlamentario **JUNTOS POR EL PERÚ - VOCES DEL PUEBLO - BLOQUE MAGISTERIAL**, ejerciendo el derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de conformidad con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, proponen la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA LECTURA DIGITAL GRATUITA EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente Ley declara de interés nacional la promoción, acceso y fortalecimiento de la lectura digital gratuita para estudiantes de instituciones educativas públicas a nivel nacional, con el fin de garantizar el desarrollo de competencias lectoras, el acceso equitativo a recursos educativos y la reducción de brechas de aprendizaje mediante el uso de tecnologías digitales.

Artículo 2. Finalidad de Ley

La presente Ley tiene como finalidad impulsar políticas públicas, programas y estrategias orientadas a facilitar el acceso gratuito a contenidos de lectura digital, tales como libros electrónicos, bibliotecas virtuales, materiales pedagógicos digitales y plataformas educativas, priorizando a las niñas, niños y adolescentes en situación de vulnerabilidad educativa.

Artículo 3. Alcance de la Declaratoria

La declaratoria de interés nacional comprende el fortalecimiento de políticas, programas y medidas destinadas a:

1. Ampliar, fortalecer o crear bibliotecas digitales gratuitas de acceso nacional para estudiantes de educación básica regular.
2. Promover la disponibilidad de libros electrónicos, recursos pedagógicos digitales y obras literarias nacionales e internacionales en formato digital.
3. Fomentar la alfabetización digital y el desarrollo de habilidades lectoras mediante herramientas tecnológicas.
4. Impulsar alianzas interinstitucionales y acuerdos con editoriales, universidades, bibliotecas y plataformas tecnológicas para el acceso gratuito o licenciamiento especial de contenidos educativos digitales.
5. Reducir brechas en el acceso a la lectura entre zonas urbanas y rurales mediante herramientas digitales y estrategias de conectividad.

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Artículo 4. Competencias de las entidades públicas

El Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Cultura y otras entidades competentes, elaborará lineamientos, planes de acción y estrategias orientadas a garantizar la disponibilidad, accesibilidad y uso pedagógico de la lectura digital gratuita en instituciones educativas públicas.

Artículo 5. Promoción de la inclusión digital

Las entidades públicas responsables impulsarán programas de capacitación docente, alfabetización digital para estudiantes y fortalecimiento de la infraestructura tecnológica, en el marco de la progresividad presupuestal y las competencias institucionales vigentes.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

Única. Reglamentación

El Poder Ejecutivo reglamenta la presente Ley en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario contados desde su publicación en el diario oficial El Peruano.

Lima, Diciembre de 2025.



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/12/2025 11:20:49-0500



Firmado digitalmente por:
UGARTE MAMANI Jhakeline
Katy FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/12/2025 11:30:35-0500



Firmado digitalmente por:
SANCHEZ PALOMINO Roberto
Helbert FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 22/12/2025 11:21:00-0500



Firmado digitalmente por:
TACURI VALDIVIA German
Adolfo FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 30/12/2025 15:41:37-0500



Firmado digitalmente por:
COAYLA JUAREZ Jorge
Samuel FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/01/2026 12:48:45-0500



Firmado digitalmente por:
VARAS MELENDEZ Bias
Marcial FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 08/01/2026 15:16:37-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 05/01/2026 17:13:35-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1.1 MARCO LEGAL

La presente iniciativa legislativa encuentra sustento en los artículos 13 y 14 de la Constitución Política del Perú, que reconocen el derecho de toda persona a una educación integral y de calidad, así como la obligación del Estado de garantizar el acceso a la cultura y a los medios que faciliten el aprendizaje. Asimismo, el artículo 17 establece que la educación pública es gratuita y debe asegurar igualdad de oportunidades en el acceso a recursos educativos. En el plano internacional, la Convención sobre los Derechos del Niño dispone que los Estados deben adoptar medidas que aseguren el acceso efectivo a la educación, la información y la cultura, promoviendo el desarrollo de capacidades cognitivas y comunicativas.

1.2 DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

El sistema educativo peruano enfrenta una persistente brecha en el acceso a materiales de lectura actualizados, especialmente en instituciones educativas públicas situadas en zonas rurales, periurbanas y de difícil acceso, donde la limitada disponibilidad de libros físicos, la falta de bibliotecas escolares y la insuficiencia de recursos pedagógicos restringen el desarrollo de competencias lectoras en niñas, niños y adolescentes. Aunque el país ha avanzado progresivamente en la incorporación de tecnologías en las instituciones educativas, estos esfuerzos aún no se articulan plenamente con una política nacional que garantice el acceso gratuito a contenidos de lectura digital, indispensables para fortalecer la comprensión lectora y reducir la desigualdad educativa.

Asimismo, este problema se agrava debido a la ausencia de un sistema nacional de bibliotecas digitales accesibles y gratuitas, pese a que la mayoría de estudiantes cuenta hoy con algún dispositivo móvil en el hogar que podría utilizarse como herramienta para fomentar la lectura digital fuera del horario escolar. De igual modo, muchas instituciones educativas públicas ya disponen de computadoras, tabletas o espacios de conectividad, pero no cuentan con recursos digitales de lectura integrados en su práctica pedagógica. Esta falta de articulación entre la infraestructura tecnológica y contenidos digitales limita el aprovechamiento de herramientas modernas que podrían contribuir significativamente a la creación de hábitos lectores, tiempos de lectura asistida y acceso equitativo al conocimiento a nuestros estudiantes del Perú; por lo que, la brecha digital y la brecha lectora se superponen, dificultando que la tecnología se convierta en un mecanismo real de democratización educativa.

1.3 NECESIDAD DE DAR SOLUCIÓN A DICHA PROBLEMÁTICA

Resulta impostergable que el Estado adopte medidas orientadas a garantizar el acceso equitativo a materiales de lectura en formatos digitales, en un contexto donde la tecnología se ha convertido en un componente esencial del proceso educativo y una herramienta clave para cerrar brechas de aprendizaje, pues la falta de recursos de lectura actualizados, sumada a la limitada disponibilidad de libros físicos en las instituciones educativas, demanda una respuesta que aproveche el avance de la infraestructura tecnológica presente en muchas instituciones y en los hogares, donde la mayoría de estudiantes dispone de un dispositivo móvil que podría convertirse en un medio efectivo

para fomentar la lectura diaria, asimismo, existe la necesidad de fortalecer políticas de alfabetización digital y de impulsar entornos de aprendizaje más dinámicos y accesibles.

Con la implementación de una política nacional de lectura digital gratuita se permitirá articular los esfuerzos existentes en materia de conectividad, transformación digital y mejora de la calidad educativa, proporcionando a estudiantes y docentes una herramienta inmediata para reducir las brechas en comprensión lectora y promover el desarrollo de competencias informacionales, medida que no solo responde a las exigencias de un sistema educativo moderno, sino que contribuye a democratizar el acceso al conocimiento, facilitar tiempos de lectura dentro y fuera del aula, y crear hábitos lectores sostenibles a través de plataformas digitales accesibles desde teléfonos, computadoras o tabletas. Por ello, la declaratoria de interés nacional constituye un paso esencial para priorizar la lectura digital como política pública estratégica y asegurar que ningún estudiante quede excluido de los beneficios de la educación digital en el Perú.

1.4 PROPUESTA DE SOLUCIÓN

La presente iniciativa propone declarar de interés nacional la lectura digital gratuita para estudiantes de instituciones educativas, a fin de convertir el acceso a libros electrónicos, materiales pedagógicos digitales y bibliotecas virtuales en un eje prioritario de las políticas educativas del país, permitiendo articular la transformación digital con la promoción de la lectura, impulsando la creación, ampliación o fortalecimiento de plataformas digitales que pongan a disposición de los estudiantes contenidos de lectura gratuitos, accesibles desde computadoras escolares, tabletas institucionales o dispositivos móviles personales. De este modo, se facilita el acceso a materiales actualizados y variados, favoreciendo el desarrollo de competencias lectoras y reduciendo las brechas educativas entre zonas urbanas y rurales.

Asimismo, se plantea promover lineamientos intersectoriales que permitan integrar la lectura digital en la práctica pedagógica cotidiana, incentivando a las instituciones educativas públicas a destinar tiempos específicos para la lectura digital guiada y autónoma. La propuesta incluye impulsar alianzas con editoriales, entidades culturales, universidades y plataformas tecnológicas que permitan ampliar la disponibilidad de contenidos digitales gratuitos, asegurando su pertinencia cultural y calidad educativa, se busca fortalecer la alfabetización digital y la capacitación docente para utilizar eficazmente los recursos digitales disponibles, es decir, la declaratoria no solo visibiliza la problemática, sino que establece un marco habilitador que orienta al Estado hacia la construcción de un ecosistema nacional de lectura digital accesible, inclusivo y sostenible.

II. EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La vigencia de la presente Ley no modifica de manera directa el ordenamiento jurídico existente ni crea nuevas obligaciones sancionadoras o administrativas, sino que fortalece y orienta la aplicación de las normas ya vigentes en materia educativa, cultural y de transformación digital. La declaratoria de interés nacional permitirá priorizar la formulación y actualización de políticas públicas orientadas al acceso equitativo a contenidos de lectura digital, articulando la Ley General de Educación, la Política Nacional de Transformación Digital y la Política Nacional de Lectura, Libro y Bibliotecas, sin generar conflictos normativos ni alterar competencias institucionales.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La implementación de la presente Ley no genera costos significativos para el Estado, dado que no crea nuevas entidades ni estructuras administrativas adicionales, además las acciones derivadas de la declaratoria como el fortalecimiento de bibliotecas digitales, la difusión de materiales educativos y la integración de la lectura digital en políticas educativas podrán ejecutarse utilizando los presupuestos institucionales ya asignados al Ministerio de Educación, al Ministerio de Cultura y a las entidades responsables de la transformación digital, sectores que ya cuentan actualmente con líneas de acción orientadas a recursos digitales, conectividad y desarrollo pedagógico, que pueden ser optimizadas y priorizadas sin requerir incrementos presupuestales.

En contraparte, los beneficios generados por esta medida son significativamente superiores debido a que la lectura digital gratuita amplía el acceso a contenidos educativos actualizados, reduce brechas de comprensión lectora y mejora las oportunidades académicas de estudiantes de sectores vulnerables. A mediano plazo, esta política contribuye a disminuir costos asociados a la reproducción de textos físicos, facilita la actualización constante de materiales pedagógicos y promueve hábitos lectores sostenibles mediante el uso de dispositivos ya disponibles en hogares y instituciones educativas; y a largo plazo, el fortalecimiento de la alfabetización digital y la lectura contribuye a mejorar el rendimiento académico, potenciar habilidades cognitivas y aumentar la competitividad educativa del país, generando un retorno social que excede ampliamente cualquier costo operativo inicial.

IV. RELACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa legislativa se enmarca en las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, contribuyendo de manera directa al cumplimiento de los siguientes objetivos:

- Política de Estado N.º 10: Reducción de la Pobreza, en tanto el acceso a contenidos digitales gratuitos constituye una herramienta efectiva para democratizar el conocimiento y generar oportunidades educativas que impactan positivamente en la movilidad social.
- Política de Estado N.º 12: Acceso Universal a una Educación Pública de Calidad, al eliminar barreras económicas que afectan la permanencia estudiantil y limitan el ejercicio efectivo del derecho a la educación.
- Política de Estado N.º 16: Fortalecimiento de la Familia y Promoción de la Niñez y la Juventud, al proteger a jóvenes universitarios de prácticas que generan exclusión y desigualdad en su acceso a la formación profesional.
- Política de Estado N.º 27: Sociedad de la Información y el Conocimiento, que impulsa el uso inclusivo de tecnologías digitales para mejorar la calidad de la educación, la gestión del conocimiento y el acceso a la información en el país.